

CASO 1

DINERO EN EFECTIVO (\$ o U\$S) NO DECLARADO EN EL PAÍS

Cuándo? Fecha límite para utilizar esta opción: 31/10/2016

Monto: \$ 3.000.000,00

ALTERNATIVA I

Pago en efectivo o con GLOBAL17 o BONAR17 \$ 300.000,00. Los fondos deberán permanecer depositados hasta el 31/03/2017 o mínimo 6 meses (salvo para adquisición inmuebles o muebles registrables).

ALTERNATIVA II

- Inversión en los títulos previstos en el art. 42 de la Ley (Bonos y FCI): alícuota 0%.

50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

CASO 2

DINERO EN EFECTIVO (U\$S) NO DECLARADO EN EL EXTERIOR

POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA LEY NO SE PODRÁN REGULARIZAR TENENCIAS DE MONEDA EXTRANJERA FUERA DEL PAÍS YA QUE DEBEN ENCONTRARSE DEPOSITADAS O INVERTIDAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PREEXISTENCIA.

50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

 **KRESTON**

A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

CASO 3

DEPOSITOS EN BANCOS Y BANCA DE INVERSIÓN NO DECLARADO EN EL EXTERIOR

Cuándo? Fecha límite para utilizar esta opción:
31/03/2017

Monto de la inversión: U\$S 2.000.000,00

Costo de la regularización: 10% / 15%

Adjuntar el resumen a
la fecha de
preexistencia (pdf)

- Personas humanas al 21/07/2016
- Personas jurídicas al cierre del último balance cerrado al 01.01.2016

Se podrá optar por
cancelar el impuesto
especial desde el
exterior

- Mediante transferencia al Banco Nación Argentina Plaza de Mayo

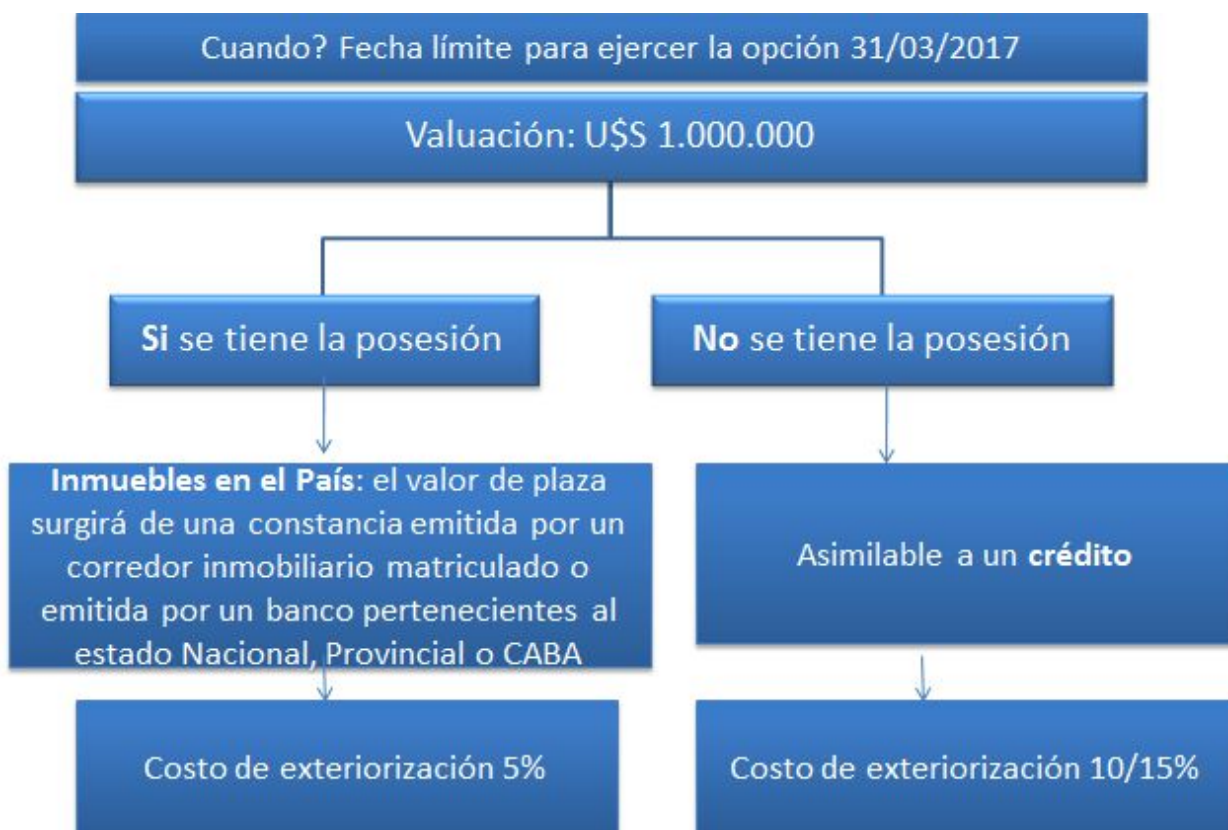
50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

CASO 4

INMUEBLE NO DECLARADO EN EL PAÍS



50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

CASO 5

INMUEBLE NO DECLARADO EN EL EXTERIOR



CASO 6

ESTRUCTURAS SOCIETARIAS EN EL PAIS

Cuándo? Fecha límite para regularizar

- desde el 01/08/2016 al 31/03/2017

Costo de la regularización

- 10% o 15%

En nuestro ejemplo:

Activo	\$ 35.000.000,00
Menos inmueble	(\$ 500.000,00)
Activo contable s/inm.	\$ 34.500.000,00
Más inmueble (v. plaza)	\$ 25.000.000,00

Total	\$ 59.500.000,00
Impuesto especial 10%	\$ 5.950.000,00

50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

CASO 7

ESTRUCTURAS SOCIETARIAS DEL EXTERIOR



*Los inmuebles siempre se valúan al valor de plaza.

En nuestro ejemplo:

Activo	\$ 35.000.000,00	
Menos inmueble	(\$ 500.000,00)	
Activo contable s/inm.	\$ 34.500.000,00	
Impuesto especial 10%		\$ 3.450.000,00
Más inmueble (v. plaza)	\$ 25.000.000,00	
Impuesto especial 5%		\$ 1.250.000,00
Total	\$ 59.500.000,00	
Impuesto especial total		\$ 4.700.000,00

50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

CASO 8

INMUEBLES EN ESTRUCTURAS SOCIETARIAS EN EL PAIS

Caso especial – situación que plantea la RG 3919 – art 10 – pendiente de reglamentación

- La Estructura registra un inmueble, y se quiere desafectar para que la titularidad de la misma quede a favor de una persona.

Más inmueble (v. plaza) \$ 25.000.000,00

Impuesto especial 5% \$ 1.250.000,00

50 AÑOS

Marcando rumbos

Castillo

 **KRESTON**

CASO 9

CASOS HSBC EN DISCUSIÓN EN EL TFN

Si entra en el sinceramiento

Desistir y asumir costas y honorarios

Prescripción. Caso Ferrer Reyes

50 AÑOS
Marcando rumbos

Castillo

 **KRESTON**

A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

CASO 10

CONTRIBUYENTE QUE NO PRESENTO BIENES PERSONALES.
DEBE NECESARIAMENTE EXTERIORIZAR LOS BIENES
RECIBIDOS POR HERENCIA

BIENES RECIBIDOS POR HERENCIA:

Acciones u\$s 10.000.000,00

Cuenta en el exterior u\$s 5.000.000,00

BIENES OBTENIDOS POR SU TRABAJO:

Automóvil u\$s 30.000,00

Inmuebles u\$s 200.000,00

No se ha efectuado presentaciones de Bs. Ps.

Se plantea la alternativa :

Declarar todo en el marco del Sinceramiento

50 AÑOS

Marcando rumbos

Castillo

KRESTON

